



DECRETO ALCALDICIO No.1221
LITUECHE, 02 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

- Los Programas de Salud suscritos a través de Convenios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins.
- Que es necesario contratar los servicios de un Centro Medico para la toma de exámenes para los pacientes de las Postas Rurales dependientes de la Dirección de Salud Municipal.
- Que se debe cumplir con lo estipulado en las bases para el contrato de suministro, análisis y toma de exámenes radiológicos de monitoreo 2020.
- Que esto es necesario para mantener la continuidad del servicio.
- El Decreto Alcaldicio 1178 de fecha 02 de octubre de 2020 que llamo a Licitacion Publica.
- El Decreto 1220 de fecha 02 de octubre que declaro inadmisibile la Licitación N°580075-12-LE20.
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas, mercado público.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016.-. El Decreto Alcaldicio n° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que fija subrogancia al cargo de Secretaria Municipal. Decreto n° 597 de fecha de 09 de mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "por orden del Alcalde" y sus posteriores Decretos Modificatorios. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

DECRETO:

1. **Liámese** por segunda vez a licitación pública para los servicios de Contrato de Suministro para análisis y toma de exámenes de imagen y laboratorio, para la ejecución de los Programas asociados a la Dirección de Salud Municipal, suscritos con el Servicio de Salud O'Higgins año 2020.
2. **Apruébese** en todas sus partes las bases de Licitación "Contrato Suministro Análisis y toma de Exámenes de imágenes y radiológicos-de monitoreo.
3. **Impútese** el gasto a los recursos de; Programa imagen, de Mejoramiento, Resolución de Especialidades, Programa IRA ERA, Programa Apoyo a la Gestión, Programa Rehabilitación Integral Artrosis, Laboratorio Auge y Presupuesto Municipal Vigente año 2020.
4. **Nómbrese** en la comisión evaluadora a los siguientes Funcionarios:

Matron DISAM
Administrativa DISAM
DIDECO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

CSM/ACR/RPV/GRV/vmy
Distribución
DSM
Oficina de Partes



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

